



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 312/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Sogebur, S.L.

Procurador/a Sr/a.: Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a Sr/a.: Francisco Javier González Blanco.

Demandado D/D.ª: Ceferina Marcos Barrio.

D.ª Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario seguido a instancia de Sogebur, S.L. frente a Ceferina Marcos Barrio se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 5 de febrero de 2013.

Demandante: Sogebur, S.L.

Abogado/a: Francisco Javier González Blanco.

Procurador/a: Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Demandado: Ceferina Marcos Barrio.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción real de división de cosa común; formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Eugenio Pío Echevarrieta Herrera; en nombre y representación de la mercantil Sogebur S. L., en la persona de su legal representación, contra la demandada Sra. D.ª Ceferina Marcos Barrio; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro la disolución de la comunidad existente ente las partes; sobre la finca urbana, en Burgos, descrita en el hecho probado primero: Casa n.º 11, hoy 29, de la c/ Melchor Prieto, de 74 m², inscrita, interrumpido el tracto registral en cuanto al 6%, en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos, a nombre del Sr. Aniceto Ruiz López; consta de cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo con ducha y lavabo; de la que son propietarios por mitades indivisas al 50% cada una, las partes, siendo dicha finca indivisible, al desmerecer mucho su valor de partirse materialmente; debiendo procederse a la venta de la finca en pública subasta con admisión de licitadores extraños, artículos 404 y 1.062 del C.C.; con el consiguiente reparto del precio obtenido, dividida la finca, entre los litigantes conforme a sus cuotas indivisas, valorándose el bien previamente a subastarse por Perito Judicial a designar en ejecución de sentencia.



Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de Sentencias.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Ceferina Marcos Barrio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 26 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)